



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Si bien la fecha de fundación de la localidad de Chimpay fue establecida arbitrariamente tomando como tal el 11 de mayo de 1905, -en coincidencia con la muerte de Ceferino Namuncurá-, las primeras mensuras son anteriores, pues datan de 1884.

Sin embargo, el impulso decisivo al doblamiento del lugar fue proporcionado en 1889 por la inauguración de la línea ferroviaria que uniría Bahía Blanca con la Confluencia.

A partir de entonces se desarrolló una localidad cuyo ejido municipal -establecido en 1934- alcanza a las 15.000 hectáreas, con una población según el censo de 1991, de 2.127 habitantes.

Sin embargo, un censo efectuado recientemente por la comuna determinó una población de 5.000 habitantes, lo cual significa que en menos de una década creció casi un ciento treinta y cinco por ciento (135%) y con ello sus demandas.

La economía lugareña se sustenta sobre la base de la producción agrícola de tipo intensivo bajo riego, con especial acento en frutales de pepita, carozo, vid y especies hortícolas. Asimismo, se cultivan cereales y hay explotaciones ganaderas y forestales.

El equipamiento comunitario es de relativa importancia, en particular en lo atinente a los edificios públicos, como lo evidencia que el municipio local funciona con considerables restricciones en un edificio cuya superficie no supera los 250 metros cuadrados cubiertos.

El paulatino crecimiento de los servicios que presta la comuna y las mayores demandas de los vecinos como consecuencia de la crisis que afecta a la producción regional, hacen que la capacidad del inmueble mencionado se vea superada.

Esta situación se traduce en limitaciones para la atención de los contribuyentes y, además, en inadecuadas condiciones laborales para los empleados del municipio y deficiencias en la seguridad de los bienes comunales.

A pesar de las limitaciones señaladas, es obvio que la actual situación económica y financiera de la comuna de Chipas -como la de virtualmente todas las localidades de la provincia- torna utópico suponer la viabilidad de la construcción de nuevas dependencias del municipio local, aunque su necesidad sea indiscutible.

Sin embargo, en Chipas se encuentra localizada la importante infraestructura edilicia que, perteneciente origi



Legislatura de la Provincia de Río Negro

nalmente al Banco Provincia de Río Negro, fuera otorgada en comodato al Banco Río Negro SA. Luego de la privatización de esa entidad crediticia.

Un terreno contiguo, también perteneciente a ese banco, incluye cuatro unidades funcionales de un proyecto habitacional hoy paralizado, que se encuentra en un cuarenta por ciento (40%) de avance de obra.

Transcurrido el período de vigencia del comodato resultante de la privatización, el Banco Río Negro SA no utilizó su opción de compra ni tampoco finalizó la obra vecina.

En la actualidad, ese edificio de 300 metros cuadrados cubiertos que significarían la solución a los problemas espaciales de la comuna se encuentra ocupado por las delegaciones del Registro Civil, Trabajo y de la Mutual del Magisterio Rionegrino.

La donación de ambos predios a la Municipalidad de Chimpay y la instalación de organismos como la Dirección General de Rentas e I.PRO.S.S., además de dependencias municipales destinadas al Concejo Deliberante y la Secretaría de Acción Social haría factible la integración de un centro cívico, dada la proximidad de la comisaría local y del Juzgado de Paz.

Por otra parte, debe señalarse que los terrenos en que se levantan la sucursal bancaria y el conjunto de departamentos fueron donados por el caracterizado vecino Gregorio Garodnik a comienzos de la década de los '80 para el destino que tenían hasta la fecha, de modo que la cesión de ambos al municipio respetaría la decisión original del donante de contribuir al desarrollo de la comunidad.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Accatino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a donar a la Municipalidad de Chimpay los inmuebles que se designan catastralmente con las nomenclaturas 08-2-D-848-01 (tomo 740, folio 120, finca 22649) ubicado en la calle San Martín y doctor Laure y 08-2-D- 848-11 (tomo 740, folio 120 finca 22661), situado en calle San Martín, ambos localizados en la localidad de Chimpay.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105, de donación de inmuebles.

Artículo 3°.- De forma.